

## FACULTAD DE ENFERMERIA



<b>UGPA</b>	
<b>FORMATO</b>	Constancia de conocimiento sobre la suficiencia en una segunda lengua.
<b>NOMBRE</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>SEMESTRE</b> <span style="float: right;"><b>I</b></span>

### CUMPLIMIENTO SUFICIENCIA EN UNA SEGUNDA LENGUA - ACUERDO 6894 DE 2001

Conscientes de la importancia de una segunda lengua para el buen desarrollo presente y futuro de los estudiantes de la Facultad de Enfermería, el Consejo de Facultad ha reglamentado la exigencia de dicha competencia.

#### Aspectos Normativos:

El Consejo de Facultad, en su sesión del 4 de diciembre de 2014, Acta 0163, considerando:

- Que el Consejo Directivo de la Universidad en su sesión ordinaria del día 25 de Julio de 2001, Acta 716, acordó establecer como requisito para la obtención de títulos de la Universidad El Bosque de Pre y Postgrado, un nivel de suficiencia de Inglés y que cada Consejo de Facultad crearía las políticas y establecería los requisitos mínimos para determinar el nivel de suficiencia.

El Consejo de Facultad del programa de Enfermería en uso de sus atribuciones reglamentarias y de acuerdo con los considerandos previamente enunciados determinó:

- Que es un requisito indispensable demostrar el **nivel B1** de conocimiento de acuerdo a lo establecido bajo el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación (MCER), la suficiencia de una segunda lengua (Inglés, Portugués, Francés, Italiano o Alemán) para matricularse a cursar el VIII semestre del plan de estudios de los programa de Enfermería a partir del primer periodo académico de 2015.
- Se determina el uso de los siguientes exámenes reconocidos para medir y certificar la suficiencia de la segunda lengua:

IDIOMA	EXÁMENES RECONOCIDOS				
<b>INGLÉS</b>	<b>Itep</b> (International Test of English Proficiency)	<b>TOELF</b> (Test of English as Foreign Language) <b>(IBT)</b> Internet Based Testing	<b>IELTS</b> (International English Language Testing System)	<b>MET</b> (Michigan English Test)	<b>TOEIC</b> (Test of English for International Communication)
<b>FRANCÉS</b>	<b>DELf</b> (Diploma de Estudios en Lengua Francesa)	<b>TCF</b> Test de connaissance du français			
<b>PORTUGUÉS</b>	<b>CELPE-BRAS</b>				
<b>ITALIANO</b>	<b>CILS</b> (Certificazione di Italiano come Lingua Straniera)	<b>PLIDA</b> (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri)	<b>CELI</b> (Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana)		
<b>ALEMÁN</b>	<b>TestDaF</b> (Test Deutsch als Fremdsprache)	<b>Goethe Zertifikat</b>			

Estos son exámenes de idiomas que miden la habilidad del hablante no nativo, bajo el **Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas**: aprendizaje, enseñanza y evaluación (**MCER**). Éste es un estándar que pretende servir de patrón internacional para medir el nivel de comprensión y expresión oral y escrita en una lengua.

Asimismo, es importante aclarar que TODO estudiante sea REINTEGRO u HOMOLOGACIÓN deberá cumplir con el requisito expuesto. En caso de NO presentar el certificado exigido, asumirá voluntariamente la responsabilidad de NO poder matricularse en octavo semestre o realizar los trámites de revisión de documentos en Auditoría con fines de graduación.

En constancia con lo anterior, el Estudiante deberá tramitar el certificado en el Centro de Lenguas y radicarlo en la Secretaría Académica de la Facultad.

**Doy constancia de conocer, entender y aceptar la anterior disposición del Consejo de Facultad al respecto de la suficiencia en una segunda lengua.**

**Nombres:**

**Apellidos:**

**Firma:** \_\_\_\_\_

**D.I.:**